



DCADM- 1413 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
15/09/2022

E.2567.-22 - CD 121/22 - Compra de Repuestos y Accesorios para Sanitario - 2º llamado - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°-2567-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 23 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°110/22 de fecha 29 de julio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°121/22 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos y Accesorios para Sanitario - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Alonso Sanitarios SAS, 2F Servicios SAS y Bulecevich Ivan;



Que, en virtud de la documentación anexa al presente informe, la oferta recibida presentada por la firma 2F Servicios SAS no está en condiciones formales de resultar adjudicada por encontrarse configurada la causal de inhabilidad Fiscal para contratar con la APN, según lo previsto en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001;

Que, en función de lo indicado por el área requirente en NOTA - 2022 - 153 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2022 - 153 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2022 - 2660 - DCOM-SADM #UNLa, corresponde dejar sin efecto el renglón 14 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, consideraciones técnicas, presupuestarias y económicas del área requirente según NOTA - 2022 - 153 - DINT-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°121/22 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos y Accesorios para Sanitarios”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 a la oferta presentada por la firma Alonso Sanitarios SAS (CUIT N°30715894013) por un importe total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$473.143,00); y en los renglones 10, 16, 17, 18, 23, 27 y 28 a la oferta presentada por la firma Bulecevich Ivan (CUIT N° 24253122397) por un importe total de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Doce con 33/100 (\$101.712,33), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°121/22 cuyo objeto es la “Compra de Repuestos y Accesorios para Sanitarios”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 a la oferta presentada por la firma Alonso Sanitarios SAS (CUIT N°30715894013) por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$473.143,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 10, 16, 17, 18, 23, 27 y 28 a la oferta presentada por la firma Bulecevich Ivan (CUIT N° 24253122397) por un total de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Doce con 33/100 (\$101.712,33)

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma 2F Servicios SAS por encontrarse incurso en la causal de inhabilidad Fiscal para contratar con la APN, según lo previsto en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto el renglón 14 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/09/2022 14:47:05

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/09/2022 17:14:53

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/09/2022 14:34:43

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf